

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
21a. sesión
celebrada el
viernes 23 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 21a. SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/42/SR.21
2 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

SUMARIO (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (territorios no tratados en otros temas del programa) (continuación) (A/42/23 (Parte VI), 111, 178, 224, 357, 417, 601, 606, 651; A/AC.109/889 a 891, 892 y Add.1 y 2, 893 y Add.1, 894 y Add.1, 895, 896 y Add.1 y 2, 897, 898 y Add.1, 899 a 903, 904 y Corr.1, 905 a 912, 913 y Add.1, 914, 915, 918, 921; A/C.4/42/L.3, 4 y 5)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Parte IV), 171, 577/Rev.1)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Parte IV), 264 y Add.1; A/AC.109/L.1620; E/1987/85)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/42/3, caps. I, VI y VIII; A/C.4/42/L.3)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/628; A/C.4/42/L.2)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/578)

1. La Srta. BROSNKOVA (Checoslovaquia) hace notar que las Potencias administradoras admiten de buen grado, contrariamente a lo que afirma la resolución 1514 (XV), que los territorios no autónomos no han alcanzado el grado de desarrollo económico y social deseable para llegar a una independencia total. Ahora bien, son esas propias Potencias las que obstaculizan el desarrollo social de los territorios no autónomos, pues estos últimos sirven mejor a sus objetivos políticos y militares cuando dependen en gran medida de la asistencia extranjera. A pesar de las repetidas críticas de las Naciones Unidas, dichas Potencias han intensificado aún más sus actividades militares en los pequeños territorios. Esas actividades son totalmente contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y constituyen un grave obstáculo para la realización de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Así, la existencia de bases militares produce cambios importantes en la composición demográfica local y resulta perjudicial para el medio ambiente. Por consiguiente, las Potencias administradoras están obligadas a desmantelar esas bases y a no impedir a las poblaciones autóctonas que ejerzan su derecho a la libre determinación.
2. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico ofrece el ejemplo de una Potencia administradora que no cumple sus obligaciones como debería. En efecto, los Estados Unidos de América, uno de los países más ricos y avanzados del mundo, no han sido capaces, en 40 años de administración, de crear condiciones políticas, económicas y sociales que favorezcan los intereses de la población local. Muy por el contrario, la situación económica, por ejemplo, se ha deteriorado. Los Estados Unidos no cumplen las obligaciones que les imponen la Carta y el Acuerdo sobre administración fiduciaria y no tienen intención alguna de hacerlo. Además, sus actividades militares en la región son extremadamente peligrosas para la paz y la seguridad mundiales. A fin de impedir a la población micronesia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, han dividido el Territorio en entidades artificiales, e intentan por todos los medios que se reconozca ese cambio ilegal de estatuto. La delegación de Checoslovaquia subraya una vez más que el único órgano competente para decidir un cambio de esa naturaleza es el Consejo de Seguridad.
3. En la tarea de eliminar definitivamente todos los casos de colonización, corresponde un papel de la máxima importancia a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones sindicales y profesionales. Conviene insistir en que todas esas organizaciones han de tener en cuenta en su labor los problemas de los pequeños territorios. Pueden participar eficazmente en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia como lo hacen ya la UNESCO, la OIT, la FAO, la OMS y el PNUD. Sin embargo, no puede tolerarse pasivamente la cooperación del Fondo Monetario Internacional con el régimen racista de Sudáfrica, que es contraria a los esfuerzos de descolonización de las Naciones Unidas.
4. La era nuclear obliga a reestructurar las relaciones internacionales sobre la base de principios que impidan situaciones capaces de poner en peligro la paz y la seguridad del mundo. Ese es precisamente el objetivo del programa amplio de paz y seguridad internacionales propuesto por los países socialistas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Dicho programa se basa en la

(Srta. Brosnakova, Checoslovaquia)

idea de que todos los miembros de la comunidad internacional tienen los mismos derechos y los mismos deberes, lo que excluye las estructuras coloniales y neocoloniales. Checoslovaquia, que es coautora de dicha propuesta, piensa que las organizaciones internacionales pueden, si se dedican a ello de manera más enérgica y activa, contribuir eficazmente a la eliminación de los obstáculos que se oponen a un desarrollo estable y armonioso de las relaciones entre las naciones.

5. El Sr. ORTIZ GANDARILLAS (Bolivia) declara que su país apoya sin reservas la justa causa de los oprimidos que luchan por el reconocimiento de sus más elementales derechos individuales y colectivos, y en particular la lucha librada por los pueblos del Africa meridional. Bolivia es especialmente sensible a la grave situación de esos pueblos, pues ella misma ha sido víctima de la ocupación colonialista y de los intereses expansionistas, que la han privado de acceso al Océano Pacífico.

6. La situación en los territorios no autónomos no es alentadora. Pese a los prolongados esfuerzos realizados, el movimiento de descolonización parece virtualmente paralizado. En Namibia se asiste incluso a un proceso de recolonización y a un redoblamiento de la opresión ejercida por el régimen anacrónico de Pretoria. En Sudáfrica la población negra sufre más que nunca, en su dignidad y en sus personas, los abusos de la política racista. Otro grave motivo de preocupación es la acción desestabilizadora y los ataques de Pretoria contra los Estados de primera línea, que tienen como consecuencia directa un nuevo y grave problema: el de los refugiados, cada vez más numerosos, que buscan asilo en dichos Estados, de manera que éstos deben compartir con ellos sus escasos recursos.

7. Frente a la persistencia del colonialismo, la respuesta de la comunidad internacional ha sido clara y enérgica, como lo muestran las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como los planes de acción, declaraciones y conferencias dedicados a dicho problema. Los organismos de las Naciones Unidas han trabajado también en favor de los pueblos desfavorecidos. La obra del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, sobre todo, merece una mención especial, al igual que la del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, cuyos resultados a mediano y largo plazo convendría, no obstante, evaluar, indicando el destino de los estudiantes beneficiarios una vez concluidos sus estudios.

8. La Sra. KING-ROUSSEAU (Trinidad y Tabago) observa que el éxito innegable de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización es prueba de que los mecanismos establecidos para alcanzar los objetivos fijados eran realistas y eficaces. No obstante, para que la acción realizada beneficie plenamente a los territorios interesados, es importante que las Naciones Unidas vigilen estrechamente la situación de dichos territorios a fin de proteger los derechos de las poblaciones autóctonas y favorecer la instauración de un clima sereno una vez lograda la independencia. A tal fin, deben prestar atención a los representantes de dichos territorios.

(Sra. King-Rousseau, Trinidad y Tabago)

9. En ese contexto, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América han hecho saber que tenían necesidad de la ayuda exterior para emprender una campaña de educación política. Es este un punto que la Cuarta Comisión debería seguir de cerca. Hacen falta igualmente recursos para estudiar la cuestión de la autoridad territorial sobre los servicios de aduanas y de inmigración y otros sectores. Un estudio semejante es tanto más necesario cuanto que, de conformidad con el documento A/AC.109/907, la población de las islas ha aumentado un 52% entre 1970 y 1980, aumento que justifica una ampliación del poder de control del Territorio sobre la inmigración. Es de extrema importancia lograr un acuerdo a fin de garantizar el suministro de los fondos necesarios para preservar en los dos casos mencionados los intereses autóctonos, que deben tener prioridad sobre cualesquiera otros.
10. Los resultados de dichas entrevistas del Comité Especial para la descolonización con representantes de territorios no autónomos confirman que la participación de las autoridades autóctonas en la labor del Comité Especial y de la Cuarta Comisión puede contribuir eficazmente a la descolonización.
11. El régimen de Pretoria, pese a los repetidos llamamientos de las Naciones Unidas, continúa ocupando ilegalmente Namibia, a cuyo territorio hace extensiva su odiosa política de apartheid. Todos los Estados deben apoyar el plan de las Naciones Unidas, para la independencia de Namibia, tal como figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, negarse a reconocer a cualquier administración ilegalmente establecida en el Territorio y adoptar contra Sudáfrica sanciones globales y obligatorias, así como respetar el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.
12. La Cuarta Comisión es y debe seguir siendo un foro importante para tratar los problemas de la descolonización. Dicha Comisión proporciona a las Potencias administradoras, en especial a las que no colaboran con el Comité Especial para la descolonización, la ocasión de informar a la comunidad internacional sobre la situación existente en los territorios a su cargo. Si las Potencias están orgullosas, con razón, de determinadas realizaciones en dichos territorios, también deben estar dispuestas a aceptar las críticas y las sugerencias que puedan facilitar la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es muy de lamentar que por lo general no tengan en cuenta la resolución 3420 (XXX) de la Asamblea General sobre los informes relativos a los territorios no autónomos que deben presentarse en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La ausencia de dichos informes obliga al Comité Especial a recurrir a otras fuentes y no facilita la tarea de todos los que están obligados a asumir plenamente sus responsabilidades para con los pueblos de las últimas colonias.
13. La Srta. MILLAN (Colombia) dice que el colonialismo subsiste en parte o adopta nuevas formas. Si bien es innegable que las Potencias administradoras han hecho mucho por ayudar a numerosos países a convertirse en naciones de pleno derecho, también es verdad que los primeros tiempos de la independencia suelen ir acompañados de inmensas dificultades que impiden a las poblaciones interesadas

(Srta. Millán, Colombia)

ejercer todos los derechos que supone la libertad. Ciertamente, la comunidad internacional proclama los derechos fundamentales de los pueblos y promete defenderlos en cualquier circunstancia. Pero esas declaraciones de buenas intenciones no se traducen en medidas concretas que permitan a los países que se han independizado recientemente resolver completamente sus problemas endémicos. Ahora bien, la descolonización no debe reducirse a la mera emancipación de una población, sino que debe operar también en las esferas económica, política, cultural y militar. Todos los países, sin excepción, están obligados a colaborar resueltamente en ese proceso, procurando mejorar las condiciones de vida de las poblaciones interesadas y poniendo a su disposición los recursos que legítimamente les pertenecen. A este respecto, es necesario proteger en primer lugar las riquezas naturales, que constituyen el patrimonio de las poblaciones autóctonas y el elemento básico de un desarrollo económico sostenido.

14. El caso más urgente de descolonización es el de Namibia. Colombia está dispuesta a hacer todo lo que esté en su mano para ayudar a dicho Territorio a lograr sin demora una independencia auténtica. Hay que esperar asimismo que la cuestión de las Islas Malvinas, la del Sáhara Occidental y la de Nueva Caledonia se resuelvan sin tardanza.

15. El Sr. TAEB (Afganistán) declara que la cuestión del Sáhara Occidental es indiscutiblemente una cuestión de descolonización y conviene regularla de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Es preciso que el pueblo saharauí pueda decidir libremente sobre su régimen político y dedicarse sin trabas a su desarrollo económico, social y cultural. Desgraciadamente, debe luchar para conquistar su independencia, y la guerra que le ha sido impuesta compromete la paz y la estabilidad en el África septentrional. El pueblo y el Gobierno afganos apoyan decididamente a la República Árabe Saharaui Democrática, que ha sido reconocida por numerosos Estados, y al Frente POLISARIO, en la lucha que sostienen contra el colonialismo y el imperialismo.

16. La resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana y la resolución 41/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas constituyen una base constructiva para la solución del conflicto del Sáhara Occidental. La delegación del Afganistán se congratula de que Marruecos y el Frente POLISARIO hayan cooperado con el Secretario General de las Naciones Unidas y con el Presidente en funciones de la OUA. Se ha invitado insistentemente a las dos partes a dar pruebas de la voluntad política necesaria y a iniciar cuanto antes negociaciones directas con el fin de elaborar un plan de cesación del fuego y preparar un referéndum bajo la supervisión de las Naciones Unidas y de la OUA. El envío por estas dos organizaciones de una misión técnica al Sáhara Occidental debería permitir recoger los elementos necesarios para ayudar al pueblo saharauí a ejercer plenamente y cuanto antes sus derechos inalienables mediante un acto de libre determinación conforme a los principios, normas y prácticas del sistema de las Naciones Unidas.

17. El Sr. CISTERNAS (Chile) constata también que los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización han sido especialmente fructíferos. Así, unos 100 territorios sometidos en otros tiempos a régimen colonial han ejercido su derecho a la libre determinación y se han convertido en dueños de su propio destino político, económico, social y cultural. No obstante, quedan aún vestigios de colonialismo en el mundo. La comunidad internacional debe hacer un esfuerzo decidido para eliminarlos de una vez por todas.

18. En primer lugar, hay que ocuparse del problema de la libre determinación de Nueva Caledonia. Es lamentable que los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para encontrar un terreno de entendimiento entre las partes hayan fracasado. La Potencia administradora ha preferido, desgraciadamente, actuar por su cuenta. Así, ha organizado y llevado a cabo de manera unilateral un plebiscito. Una fracción importante de la población del territorio se ha negado a tomar parte en dicha manifestación en la vista de que, en su opinión, no se ajustaba a los principios y prácticas de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún es tiempo de iniciar un diálogo tendiente a encontrar una solución que no signifique dejar marginada a una parte de la población. A la espera de ello, la delegación de Chile apoyará el proyecto de resolución I propuesto en el documento A/42/23 (Part VI).

19. La situación de los pequeños territorios, sin ser ideal, es en general aceptable. Dichos territorios deben llegar sin demasiadas dificultades a la libre determinación si las Potencias administradoras respetan los deberes que les impone la Carta. Pero hay que estudiar de cerca los factores que pueden hacer imposible el desarrollo de un país desde el momento mismo de su acceso a la independencia. Por ello es de lamentar que determinadas Potencias administradoras no hayan considerado apropiado participar en los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas competentes en esta esfera, cuya ayuda es siempre útil para la toma de decisiones.

20. La anulación de un acto de libre determinación realizado de conformidad con los principios establecidos, como es el caso del pronunciamiento de Puerto Rico en favor del estatuto de Estado libre asociado, es inadmisibles en cualquier caso. La delegación de Chile se opone igualmente a que la cuestión de Micronesia sea tratada, por motivos puramente políticos, en la Cuarta Comisión. Esta cuestión es de la competencia exclusiva del Consejo de Administración Fiduciaria.

21. El caso más dramático de dominación colonial es el de Namibia. El Gobierno de Chile reconoce el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y condena la ocupación del Territorio por Sudáfrica y la aplicación en él de la política de apartheid y de bantustanización. Apoya sin reservas las resoluciones de la Asamblea General sobre dicha cuestión, así como el plan definido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Insta a Sudáfrica a negociar con la SWAPO, como única forma viable de alcanzar pacíficamente la solución del caso namibiano.

22. El Sr. DOUMA (Congo) constata que las luchas de liberación nacional han llevado a la desintegración de los imperios coloniales del siglo XIX. No obstante, más de un cuarto de siglo después de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, verdadero manifiesto de todas las fuerzas anticoloniales, persiste una situación colonial en determinados lugares de Asia, América Latina y África.
23. Así, por ejemplo, Namibia sigue sometida, pese al apoyo de toda la comunidad internacional, a la ocupación sudafricana. Dicho Territorio debe alcanzar la independencia sobre la base del plan que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
24. Los pueblos de los territorios no autónomos tienen un derecho sagrado a la libre determinación y han de poder ejercerlo cuando lo deseen. Las autoridades administradoras deben respetar plenamente su voluntad y contribuir a la instauración de condiciones favorables para la independencia rápida de dichos pueblos.
25. El Sr. OUNSENG (República Democrática Popular Lao) dice que la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha despertado la conciencia nacional de los pueblos oprimidos que han emprendido la lucha contra anacronismos tales como el imperialismo, el colonialismo en cualquiera de sus formas y el apartheid. Pero, aunque se han realizado progresos considerables en el proceso de descolonización, sigue habiendo millones de seres humanos que sufren la opresión colonial.
26. Así, en el África meridional, el régimen minoritario y racista de Pretoria impone un conflicto armado a los movimientos de liberación nacional. Respaldado por la colusión de las Potencias imperialistas, sigue haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y se entrega a actos de subversión y desestabilización contra los Estados de primera línea, a fin de perpetuar mejor su ocupación ilegal de Namibia y mantener su criminal sistema de apartheid. Es preciso que la comunidad internacional adopte medidas enérgicas para liberar a Namibia. Debe ejercer presión sobre Pretoria imponiéndole, tal como autoriza el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sanciones generales y obligatorias.
27. Es hora de que las partes interesadas en la cuestión del Sáhara occidental emprendan negociaciones para poner término a los enfrentamientos y sufrimientos del pueblo saharauí. La República Democrática Popular Lao apoya sin reservas a dicho pueblo en la lucha valerosa que lleva a cabo bajo la dirección del Frente POLISARIO para lograr el reconocimiento de su derecho a la libre determinación.
28. Las Potencias que administran los pequeños territorios coloniales del Caribe, el Pacífico y el Océano Índico deben hacerse pleno cargo de las obligaciones que les impone la Carta, garantizar el desarrollo económico, social y cultural de dichos territorios y favorecer la creación de condiciones políticas propicias para el logro rápido de dichos pueblos de la independencia nacional.

29. El Sr. MUTSVANGWA (Zimbabue) observa que, desde la aprobación en 1960 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Francia ha tenido tiempo más que suficiente para demostrar sus buenas intenciones preparando a Nueva Caledonia para la independencia. En lugar de ello, ha aprovechado ese tiempo para consolidar su dominación colonial sobre dicho territorio. Así, se desprende de ciertas estadísticas demográficas fidedignas que Francia ha maniobrado sistemáticamente en la esfera social para reducir la influencia de la población autóctona, como se ha visto con ocasión del reciente referéndum partidista que ha decidido organizar unilateralmente. La cuestión de saber quién puede votar y cómo garantizar la libre expresión de la voluntad de toda la población habrá de estar necesariamente en el centro de todo proceso de descolonización auténtica. Los países no alineados consideran que todos los pueblos han de poder decidir sobre su propio destino sin injerencia extranjera de ninguna clase, y que Nueva Caledonia es realmente un territorio no autónomo, por lo que deploran que Francia haya organizado un referéndum en condiciones que no permiten a la población llevar a cabo un acto de libre determinación auténtico. Francia debe entablar un diálogo serio con el Frente de Liberación Nacional Kanako Socialista. Es alentador que Francia participe en los debates de la Comisión. Cabe esperar, por tanto, que llegue a comprender cuáles son sus obligaciones.

30. La cuestión del Sáhara occidental es una cuestión de descolonización. Las dos partes interesadas deben cooperar sin reticencias con los esfuerzos que realizan actualmente la OUA y las Naciones Unidas en pro de la negociación. Es indispensable que ninguna de las partes espere de la comunidad internacional que ratifique la situación actual, que ha sido creada por la fuerza de las armas. El problema no se solucionará mientras las dos partes no acepten la cesación de las hostilidades y permitan a una misión internacional proceder a organizar un referéndum conforme a los principios establecidos por las Naciones Unidas. Ambas partes deben respetar a la vez la letra y el espíritu de las resoluciones pertinentes.

31. El Sr. KAPAMBWE (Zambia) declara que no hay nada más envilecedor que el colonialismo. El primero de los derechos humanos fundamentales es el de poder vivir en libertad y dignidad. Es éste un principio sobre el que no cabe transigir. Los países africanos lo saben mejor que nadie, puesto que casi todos ellos han estado colonizados. Es, pues, tanto más lamentable que uno de ellos se haya dedicado a colonizar el Sáhara Occidental. Marruecos estrecha de día en día su tenaza sobre el territorio, por más que numerosos países le hayan pedido que retire sus tropas de ocupación a fin de permitir al pueblo saharauí ejercer su derecho inherente a la libre determinación. Acaba de construir también un nuevo muro de muro que pone en peligro la soberanía y la integridad territorial de Mauritania, lo que entraña el riesgo de comprometer de nuevo a este último país en un conflicto del que se había desvinculado valerosamente. La situación se agravará aún más por las entregas de material militar moderno que los Estados Unidos se proponen vender a Marruecos. Por lo demás, este último país fomenta el reasentamiento masivo de sus naturales en el territorio, lo que altera la configuración demográfica de éste. Hoy día todo el mundo condena esa política de repoblación, pero es de temer que mañana ciertos países pidan a las Naciones Unidas que ratifiquen como válido un pretendido referéndum por el que un pretendido "pueblo del Sáhara Occidental" rechace, con motivo, la independencia. Debe

(Sr. Kapambwe, Zambia)

respetarse la voluntad de los saharauis, sea cual sea, incluida la asociación con Marruecos, pero a condición de que el acto de libre determinación sea auténtico, es decir, libre y conforme a las normas definidas por las Naciones Unidas, que no esté falseado de entrada por el voto de grupos que no forman parte del pueblo saharauí ni por la presencia de fuerzas marroquíes.

32. La verdadera solución de la cuestión del Sáhara Occidental requiere la aplicación de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la OUA, y de la resolución 41/16 de la Asamblea General. Marruecos debe reconocer al Frente POLISARIO e iniciar negociaciones directas con éste.

33. La marcha de los acontecimientos en los territorios no autónomos del Pacífico es motivo de indignación. Ocurre con demasiada frecuencia que las Potencias administradoras creen que su poder económico y militar les da derecho a renegar impunemente de los principios que ellas mismas han contribuido a establecer en otros tiempos. No hay grandeza alguna en negar a un pueblo menos afortunado su derecho inalienable a la libre determinación, en intimidar a los opositores o imponer soluciones dictadas por intereses egoístas, como ha sido el caso de Nueva Caledonia. El plebiscito escenificado por Francia en septiembre de 1987 no merece ser considerado como un acto de libre determinación, debido a las condiciones en que se preparó y llevó a cabo: irregularidades múltiples, medidas de intimidación (entre otras, el despliegue en el territorio de varios millares de militares de la metrópolis), modificación de la composición demográfica. Además se ha excluido por completo a las Naciones Unidas del proceso y ni siquiera se ha logrado obtener de Francia que suministre los informes exigidos sobre el Territorio.

34. La militarización creciente de los territorios no autónomos del Pacífico resulta profundamente inquietante. Las actividades realizadas por las autoridades administradoras en dichas islas para reforzar su poderío nuclear no van en la dirección del desarme y, por consiguiente, no contribuyen a la paz. Esta situación, entre otros elementos, hace que a duras penas quepa felicitarse del acuerdo de libre asociación concluido entre Palau y la Potencia administradora. Es igualmente difícil considerar como un acto auténtico de libre determinación un acuerdo que ha exigido 20 años de difíciles negociaciones, a veces salpicadas de acontecimientos trágicos, y de buen número de referéndum sucesivos.

35. El Sr. BUCZACKI (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho a contestar a las alusiones de los representantes de Checoslovaquia y Zambia, rechaza de plano las alegaciones según las cuales los Estados Unidos no respetan la Carta de las Naciones Unidas y no observan los acuerdos establecidos. Además, la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico no ha sido tratado por la Cuarta Comisión. Dicha cuestión compete al Consejo de Administración Fiduciaria, que ha recibido un mandato para ello, se ha ocupado de dicha cuestión y sigue examinándola. El representante de Checoslovaquia, al mencionar al Consejo de Seguridad, ha demostrado creer al menos que la Asamblea General no tiene por qué intervenir en el asunto.

36. El PRESIDENTE anuncia que el Camerún se ha unido a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/42/L.2 y L.3, Zimbabwe a los del proyecto de resolución A/C.4/42/L.3 y Uganda a los del proyecto de resolución A/C.4/42/L.5.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.